



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de Mayo de 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA

VISTOS:

- i) El expediente administrativo N° 2564-2018, de fecha 10 de Mayo del 2018.
- ii) El informe N°081-2018/CFML/DO-MDPN, de fecha 15 de Mayo del 2018.
- iii) El informe N°11-2018-MDPN/MCFP, de fecha 21 de Mayo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2564-2018, de fecha 10.05.2018, la Sra. **SANCHEZ ESCOBAR LILIANA BETZELU**; identificado con DNI N°21790892, solicita **AUTORIZACIÓN DE ROTURA DE PISTA** para realizar la instalación de desagüe, en su vivienda ubicada en el **Jr. Alfonso Ugarte s/n del AA.HH. SAN ISIDRO Mz.26 Sub Lote 18A** del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, para tal efecto debe efectuar la apertura de zanjas que compromete fraccionamiento de pavimento.

Que, los servicios básicos como el agua y desagüe son elementos esenciales para el bienestar y desarrollo de la vida humana, debiendo ser monitoreada por el Gobierno Local para que toda vivienda dentro de su jurisdicción goce de estos elementales servicios.

Que, mediante Informe N° 081-2018/CFML/DO-MDPN, de fecha 15.05.2018, emitido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la entidad municipal, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada la rotura de pista para la instalación de **desagüe es 4.00 ml de largo por 0.80 m de ancho=3.20 m2**, teniéndose en consideración que se trata de un servicio básico, declara **AUTORIZAR la ROTURA DE PISTA** frente a su vivienda ubicada en el **Jr. Alfonso Ugarte s/n del AA.HH. SAN ISIDRO Mz.26 Sub Lote 18A** del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, previa cancelación del derecho de rotura y trabajos por ejecutar, en caso de no realizarlo se aplicará la multa correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 011-2018-MDPN/MCFP, de fecha 21.05.2018, procedente de Asesoría Legal Externa, remarca que el **Artículo 20 de la Constitución Política del Perú**, expresa que “Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individualmente o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente”. La Ley N° 27444 *Ley del Procedimiento Administrativo General - Artículo IV - Principio de Procedimiento Administrativo.- 1.5. Principio de Imparcialidad.- las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con*

00000248



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

...ción al interés general... 1.11. Principio de Verdad Material.- "En el procedimiento, la autoridad administrativo competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aún cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas"... Entre otras explicaciones CONCLUYE opinando por la PROCEDENCIA de lo solicitado previo pago de los derechos municipales que correspondan... III.-ANÁLISIS DE LOS HECHOS: Punto 3.4. La propiedad cuenta con Certificado Literal de la propiedad inscrita a favor de la administrada con partida registral N°P21022106... Punto 3.5. La documentación presentada cumple con los requisitos exigidos por el TUPA de la Municipalidad.

Estando a los documentos presentados, los fundamentos expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la administrada la SANCHEZ ESCOBAR LILIANA BETZELU; identificado con DNI N°21790892; que PROCEDA a la instalación de desagüe con rotura de pavimento (vía Pública) en su vivienda ubicada en el Jr. Alfonso Ugarte s/n del AA.HH. SAN ISIDRO Mz.26 Sub Lote 18A del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha; teniendo en consideración la siguiente medida:

ROTURA DE PISTA:

SERVICIO	LARGO (ml.)	ANCHO (ml.)	TOTAL
DESAGUE	4.00	0.80	3.20 m2

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la solicitante que concluido los trabajos de instalación de los servicios, deberá dejar realizar el parchado de la rotura de pista y dejar totalmente limpio la vía pública eliminando los residuos sólidos y desmontes bajo apercibimiento de las sanciones de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a las unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

BETSY DENISS SOTEO DÍAZ
GERENTE MUNICIPAL

- C.C.
- Soletante
- Dpto. Obras
- Archivo